RESOLUCION Nº 10H Santiago, 08 MAYO 1981

VISTOS :

1. La solicitud presentada por don Hernando Gaitán Pardo para que se autorice el funcionamiento de la sucursal establecida en Chile del Banco de Colombia, con domicilio en la ciudad de Bogotá, Colombia;

2. Que por Resolución N°20 de 21 de enero de 1981, de esta Superintendencia, se autorizó à la citada empresa bancaria extranjera para establecer la referida sucursal. Dicha Resolución fue inscrita a fs. 2.514 N°1.342 del Registro de Comercio de Santiago el 3 de febrero de 1981, y publicada en el Diario Oficial el 6 de febrero del mismo año y en el diario La Segunda de esta ciudad, los días 16 y 17 de febrero y 9 de marzo de 1981;

3. Que los estatutos del Banco fueron inscritos a fs. 2.491 N°1.341 del Registro de Comercio de Santiago el 3 de febrero de 1981 y un extracto de ellos, aprobado por esta Superintendencia, fue publicado conjuntamente con la Resolución;

4. Que el poder del Agente señor Hernando Gaitán Pardo fue protocolizado en la Notaría de Santiago de don Alejandro Jara Lazcano el 19 de marzo de 1981, se inscribió en el Registro de Comercio de Santiago a fs. 2.517 N°1.343, el 3 de febrero de 1981 y fue publicado en el diario La Segunda los mismos días en que se efectuaron las publicaciones de la Resolución aprobatoria;

5. Que la referida sucursal ha radicado en el país el capital a que dicha Resolución se refiere y ha demostrado que se encuentra preparada para funcionar en su domicilio de Santiago; y

Lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley General de Bancos,

RESUELVO :

1. Autorizase para funcionar a la sucursal establecida en Chile del Banco de Colombia. La iniciación de actividades deberá hacerse a más tardar el día 18 de mayo de 1981.

2. Anôtese al margen de la inscripción de la Resolución que autorizó la instalación de la sucursal.

BANCOSSUZATITUCIONES FINANCIERAS

3